



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 12

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.
GERENTE: JOSÉ MANUEL BARRERA ARIAS**

INFORME DE AUDITORIA

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MARZO 10 DE 2017**





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.
JOSÉ MANUEL BARRERA ARIAS**

INFORME DE AUDITORIA

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
JUAN PABLO HERNÁNDEZ
QUINTERO

Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditor Fiscal (Lider)
Profesional Universitario

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MARZO 10 DE 2017





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

ENTE AUDITADO	Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. "Presuntas irregularidades en el proceso de licitación que adelanta la Empresa de Aseo de Bucaramanga, en donde se propone concesionar el manejo y la disposición de los residuos sólidos de la ciudad de Bucaramanga y el Área Metropolitana a un privado que ofrezca tecnologías de punta con tratamientos alternos de los residuos, según queja ciudadana radicada bajo el N° DPD-17-1-013"
ASUNTO QUEJA	
EQUIPO ASIGNADO	Jhonatan Zuluaga García - Auditor Fiscal (Líder) Juan Pablo Hernández Quintero - Profesional de Apoyo Determinar si el proceso de licitación donde se propone concesionar el manejo y la disposición de los residuos sólidos de la ciudad de Bucaramanga y el Área Metropolitana a un privado que ofrezca tecnologías de punta con tratamientos alternos de los residuos, se hizo en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que reglamentan la materia
OBJETIVO GENERAL	
NÚMERO DE QUEJA	Queja ciudadana DPD-17-1-013

HECHOS

PRIMERO: Se recibió Queja Anónima denunciando públicamente los actos de corrupción que se están llevando a cabo en el proceso de licitación donde se propone concesionar el manejo y la disposición de los residuos sólidos de la ciudad de Bucaramanga y el área metropolitana"

SEGUNDO: Inicia el quejoso señalando que se realizó la contratación de un experto en el tema, el señor Jorge Hernán Alarcón Ayala con un contrato por \$334 Millones de pesos y que este experto generó un documento de 18 páginas que sustentan la licitación.

TERCERO: Plantea ciertos interrogantes sobre ¿Quién es ese señor Alarcón?, ¿Quién lo recomendó?, ¿Cuál es su experiencia en estos procesos? ¿Tiene experiencia para llevar a cabo tan delicada labor?

CUARTO: Relaciona también en su queja otra anomalía referente a que el señor Alarcón es impuesto por la alcaldía y una de las empresas oferentes *Wast Away* y que por consiguiente este le entregará toda la información con antelación a esta empresa.

QUINTO: Indica apreciaciones sobre mencionada empresa y su experiencia para el tratamiento de residuos solidos

SEXTO: Finaliza su queja realizando preguntas sobre la viabilidad de la licitación

SÉPTIMO: El Programa de Participación y Veeduría Ciudadana remitió la presente Queja a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental para realizar el trámite correspondiente.

ÓCTAVO: Una vez designado el Equipo Auditor, procedió a oficiar a notificar del inicio de Auditoría Expres a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., con el fin de recaudar toda la información relacionada al asunto de la Queja





ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

A fin de estudiar la presunta irregularidad denunciada, a través de oficio N° 9547E se le informó a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P sobre el inicio de esta auditoría, solicitándole en este mismo oficio que nos allegara copia en medio digital de la totalidad de documentos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, incluyendo todos los informes presentados por el contratista Jorge Hernán Alarcón, referente al Contrato 096 del 2016.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez se presenta una queja a este Ente de Control y de conformidad al procedimiento interno, se inicia un Auditoría Exprés definiendo los objetivos, alcances, términos de Auditoría y se designa un Equipo Auditor adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental que en la etapa de ejecución reúne toda la documentación necesaria para su análisis y valoración.

Respecto a los hechos denunciados por el quejoso y el objetivo de la Autoría Exprés se considera:

La Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de la Queja Ciudadana DPD-16-1-184 adelantó investigación referente a algunos hechos de los aquí relacionados por el contratista como son los referentes al contrato por \$334 Millones de pesos y que este experto generó un documento de 18 páginas que sustentan la licitación y los interrogantes ¿Quién es ese señor Alarcón?, ¿Quién lo recomendó? ¿Cuál es su experiencia en estos procesos? ¿Tiene experiencia para llevar a cabo tan delicada labor? En donde en su oportunidad se afirmó:

"(...)

- Se solicitó manual de Contratación con el ánimo de visualizar el proceso de Contratación.
- Se evidenció que el contrato en mención se realizó bajo la figura de Contratación con solicitud Privada de varias ofertas.
- La EMAB SA ESP realizó invitación a: ALVARO GUTIERREZ V, ARTURO VARGAS A., JORGE H ALARCÓN AYALA.
- El día 19 de Julio de 2016 se fijó aviso de invitación privada de varias ofertas para la realización del contrato en mención.
- El día 27 de Julio de 2016 se desfija el aviso de la invitación privada.
- El día 28 de Julio de 2016 se observa la propuesta entregada por ALVARO GUTIERREZ, por valor de **\$348.470.000**
- EL día 28 de julio de 2016 se observa propuesta presentada por ARTURO VARGAS A por valor de **\$349.700.000**
- Se observó fecha de radicación de la propuesta del señor JORGE H ALARCÓN AYALA el día 28 de julio de 2016 sello de la EMAB SA ESP, por un valor de **\$344.950.000**
- El día 28 de Julio se procedió a revisar las propuestas presentadas de las cuales se escogió la del señor JORGE H ALARCÓN AYALA por cumplir requisitos y ser la propuesta más económica según los términos de referencia.
- El día 28 de Julio de 2016 se procedió a Notificar al señor JORGE H ALARCÓN AYALA como la propuesta más favorable para la EMAB SA ESP.
- Se realiza contrato con el señor JORGE H ALARCÓN AYALA y la EMAB SA ESP por valor de **\$344.950.000**
- Se designa como supervisor del contrato 096 de 2016 a la Dra. ESTEPHANIE KATHERINE DIAZ TANGO como Directora de Planeación.
- Acta de Inicio del contrato 03 de Agosto de 2016





- *Fecha de Terminación 31 de Diciembre de 2016.*
- *Se ha realizado el pago de dos cuentas, cada una por valor de \$68.990.000*
- *Actualmente se han cancelado la suma de \$ 137.980.000, quedando un saldo por cancelar por valor de \$ 206.970.000.*
- *De otra parte se realizó la invitación 001, la cual se presentó como proyecto de pliegos situación que fue susceptible a observaciones y modificaciones las cuales una vez fueron recibidas, se procedió a revocar el proceso bajo la resolución 316 de 2016, donde se revoca el proceso de Invitación Pública 001 de 2016 con el fin de ajustar los términos y así proceder a realizar una nueva invitación teniendo en cuenta las observaciones presentadas.*

(...)

Se hace necesario emitir un control de Legalidad a la EMAB SA ESP con el ánimo de que se realice un control riguroso a la ejecución de cada una de las obligaciones que posee el contratista dentro del contrato 096 de 2016 con el ánimo de evitar daño fiscal al patrimonio público, así como incumplimiento de algún ítem pactado dentro del mismo. Así las cosas, es importante que el contrato antes mencionado (096 del 2016) sea revisado en la Auditoría Regular que practique la Contraloría de Bucaramanga para la vigencia 2016 PGA 2017.” (Tomado del informe final DPD-16-1-184)

Po lo anterior, el Equipo Auditor considera que es un hecho que ya fue investigado por nuestro Ente de Control Fiscal y como resultado del mismo se produjo el Control de Legalidad N° 16 del 05 de Diciembre de 2016, en donde se recomiendan una serie de medidas necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público y se solicita que el contrato 096 de 2016 sea incluido dentro de la revisión de Auditoría Regular a la EMAB PGA 2017 Vigencia 2016.

Se relacionan una serie de inquietudes referentes a la presunta imposición del contratista por parte de la alcaldía y de una empresa llamada Wast Away sin que se evidencia material probatorio alguno que lleven a concluir la presencia de alguna irregularidad en el tema de contratación y por el contrario se evidencia el cumplimiento de una de las modalidades de la empresa EMAB como es la invitación privada con varias ofertas por lo que estas afirmaciones del quejoso no tienen asidero jurídico.

En lo referente a la capacidad de la empresa Wast Away cabe señalar que actualmente se está desarrollando el proceso de Invitación Publica IP-001-EMAB-2017, proceso que en la actualidad se encuentra en la etapa de **“respuesta a aclaraciones y fecha final para publicación de adendas”** por lo que no puede este Órgano de Control Fiscal emitir algún juicio de valor sobre la capacidad y experiencia de esta empresa, ya será dentro del proceso de invitación pública para la implementación de nuevas tecnologías para el tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos en donde la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P realizará la valoración de la documentación de acreditación que presente cada uno de los oferentes, por lo que es un hecho incierto si esta empresa en cuestión se presentará como oferente en la invitación pública.

Para finalizar es pertinente mencionar que el proceso de Invitación Publica IP-001-EMAB-2017 actualmente está en desarrollo y solamente hasta el mes de Junio 2017 es que se tiene previsto la adjudicación del mismo, por lo que, al encontrarse en desarrollo mencionada invitación, no es el momento ni la oportunidad normativa para que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realice el Control Posterior del mismo, reiterándose la recomendación de que este mismo sea incluido dentro del muestreo de la Auditoría Regular que se desarrollará en la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.





CONCLUSIONES

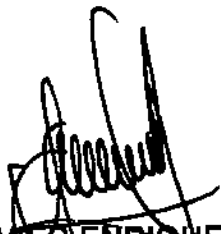
Con base en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo, ayudas de memoria, consulta de normas y jurisprudencia, el Equipo Auditor concluye la Auditoría Exprés, señalando que a la fecha no existe mérito para determinar acciones de tipo disciplinario, penal o fiscal, por cuanto el proceso licitatorio se encuentra en curso y solamente hasta la finalización del mismo este Ente de Control Fiscal podrá realizar el control Posterior; por lo que se procede al archivo del tema en mención que generó la Auditoría Exprés.

Bucaramanga, Marzo 10 de 2017


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Auditor Fiscal (Líder)


JUAN PABLO HERNÁNDEZ QUINTERO
Profesional Universitario

Revisó y Aprobó:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental

INFORME DE AUDITORIA



7